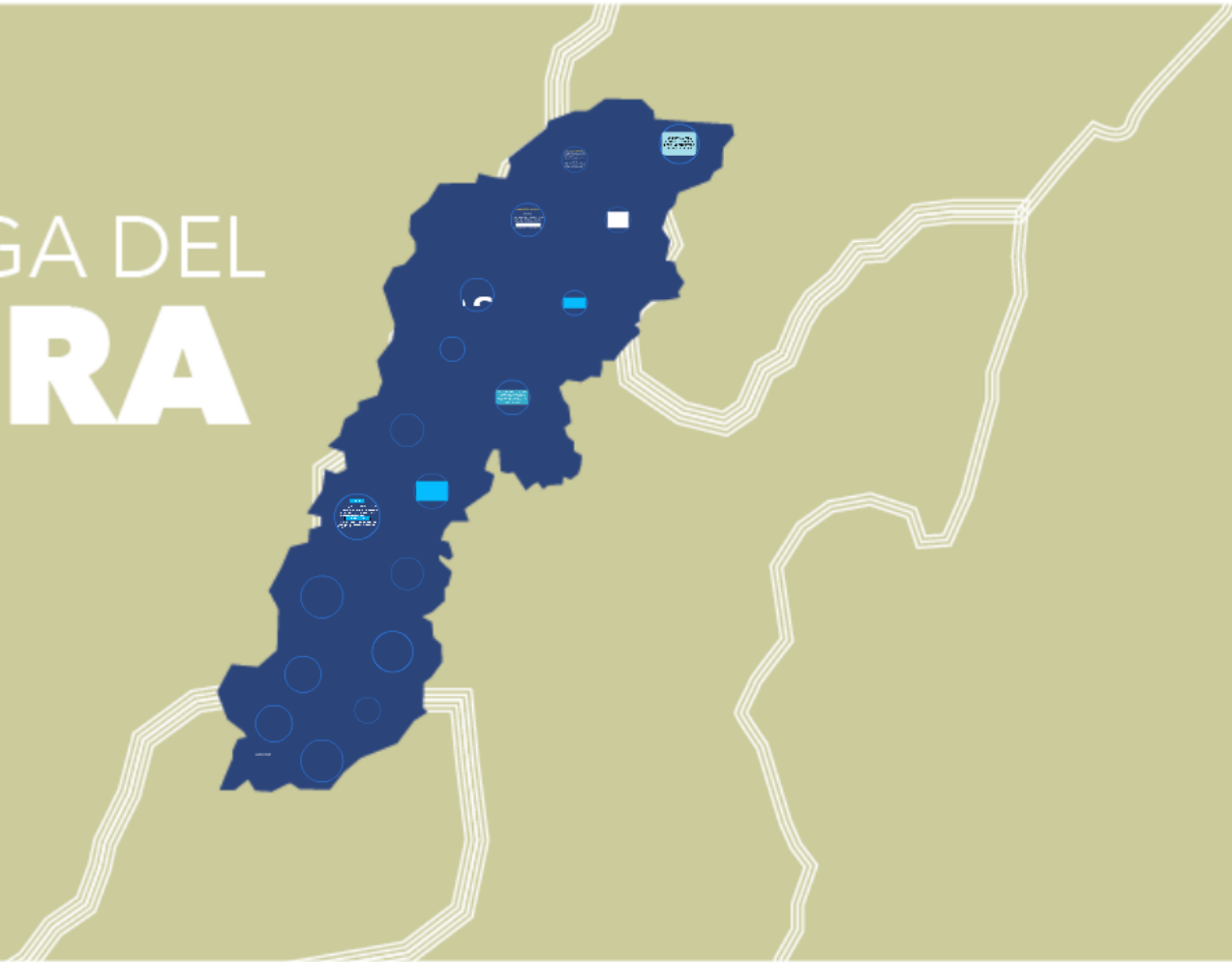




¡Compromiso con la Democracia!

MANGA DEL **CURA**





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



¡Compromiso con la Democracia!

MANGA DEL CURA



**NORMATIVA PARA
CONSULTA POPULAR
ZONA NO DELIMITADA
“MANGA DEL CURA”**

ANTECEDENTES

DICTAMEN CONSTITUCIONAL

Dictamen 001-15-DCP-CC de 24 de junio de 2015,
relativo a la consulta popular 0002-15-CP

*“A fin de que las ciudadanas y ciudadanos
habitantes del sector denominado “La Manga del
Cura”, definan a cuál jurisdicción territorial
provincial desean que pertenezca”*

OFICIADO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO PRESIDENCIAL

El conflicto territorial entre las provincias del Guayas y Manabí, en la zona denominada "Manga del Cura" data desde hace más de 54 años;

Que debe ser solucionado mediante la expresión de la voluntad popular.

DECRETA:

Artículo 1.- Convocar a los ciudadanos con derecho al voto residentes en el sector denominado "La Manga del Cura" para que se pronuncien sobre la siguiente consulta:

CONSULTA POPULAR

PREGUNTA:

¿A qué jurisdicción provincial quiere usted que pertenezca el sector denominado "La Manga del Cura"?



Provincia de Manabí



Provincia del Guayas

REGLAMENTO PARA EL LEVANTAMIENTO DEL CENSO, REGISTRO Y PADRON ELECTORAL

- **OBJETIVO:** Normar la organización, elaboración y difusión del censo, registro y padrón Electoral.
- **COMPETENCIA:** El Consejo Nacional Electoral es el organismo competente para organizar y *elaborar el censo electoral* de las personas domiciliadas en las áreas de conflictos de límites. (Art. 27 LFLTI)
- *Elaboración y Difusión del Registro y Padrón Electoral.*

**REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN,
FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS DE
LA JUNTA ELECTORAL TEMPORAL PARA
LA CONSULTA POPULAR DE LA ZONA NO
DELIMITADA DENOMINADA “MANGA DEL
CURA”.**

ÁMBITO

Integración, funcionamiento y competencias de la Junta Electoral Temporal para la Consulta Popular de la Zona No Delimitada denominada “Manga del Cura”.

INTEGRACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS VOCALES

- *Cinco vocales principales y sus respectivos suplentes.*
- *Designadas o designados por el Pleno del Consejo Nacional Electoral.*
- *Sujeto a impugnación ciudadana.*

REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN,
NOTIFICACIÓN, CAPACITACIÓN E
INCENTIVOS A LOS MIEMBROS DE
LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO
PARA LA CONSULTA POPULAR
“MANGA DEL CURA”

ÁMBITO

- Establece los procedimientos y define criterios para los MJRV

La selección Notificación Capacitación Incentivos

NATURALEZA Y FUNCIONES

NATURALEZA: Son organismos de gestión electoral con carácter temporal, que se conforman en cada proceso electoral

FUNCIONES:

- *Recibir los sufragios y*
- *Efectuar los escrutinios de los votos de conformidad con la ley y este Reglamento.*

**REGLAMENTO PARA
OBSERVADORES NACIONALES
E INTERNACIONALES EN EL
PROCESO DE LA CONSULTA
POPULAR DEL SECTOR
DENOMINADO “MANGA DEL
CURA”**

AMBITO

- *Establece los procedimientos y requisitos para la observación electoral.*
- *El derecho de libre acceso a la información y control a todos los ciudadanos frente a la realización del proceso electoral.*

LOS OBSERVADORES

En el proceso participarán observadores Nacionales o internacionales, debidamente acreditados por el Consejo Nacional Electoral.

**INSTRUCTIVO PARA LA
DESIGNACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE
COORDINADORES DE RECINTO
Y MESA ELECTORAL EN LA
CONSULTA POPULAR EN
“MANGA DEL CURA”**

DENOMINACIÓN Y SELECCIÓN

- Los/las coordinadores de recinto y mesa
- Serán seleccionados por el Consejo Nacional Electoral
- Cumplirán sus funciones antes y durante el día de las votaciones en los recintos electorales donde funcionen las juntas receptoras del voto.

REQUISITOS

- ✓ De preferencia tener título de tercer nivel;
- ✓ Trabajar en el Consejo Nacional Electoral o en las Delegaciones Provinciales Electorales de Manabí, Guayas Santo Domingo de los Tsáchilas y/o Los Ríos;
- ✓ Estar en goce de los derechos de participación;

**INSTRUCTIVO PARA LA
CONTRATACIÓN Y PAGO DE
LA PROMOCIÓN ELECTORAL
PARA LA CONSULTA POPULAR
DEL SECTOR DENOMINADO
“MANGA DEL CURA”**

ÁMBITO PROMOCIÓN ELECTORAL

Las organizaciones sociales y políticas debidamente calificadas por el Consejo Nacional Electoral, para intervenir en la Consulta Popular en el sector denominado Manga del Cura.

El Consejo Nacional Electoral, asignará un fondo destinado a la campaña propagandística:

- En prensa escrita
- Radio
- Televisión
- Vallas publicitarias

Intervienen todas las organizaciones sociales y políticas calificadas y debidamente inscritas ante el Consejo Nacional Electoral.

Difundir adecuadamente sus propuestas.

**INSTRUCTIVO PARA LOS
MIEMBROS DE LAS FUERZAS
ARMADAS Y POLICIA
NACIONAL EN LA CONSULTA
POPULAR EN “MANGA DEL
CURA”**

LA POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

Cumplirá entre otras lo siguiente las siguientes funciones:

- Acciones preventivas permanentes en la etapa pre electoral que va desde la convocatoria hasta el inicio del proceso electoral.
- Coordinar, proteger y dar seguridad antes, durante y después del Proceso Electoral.

LAS FUERZAS ARMADAS

Cumplirá las siguientes acciones preventivas permanentes en la etapa pre electoral que va desde la convocatoria hasta 24 horas antes del día del sufragio.

- *Brindar custodia , transporte y seguridad al material y al proceso electoral.*

GRACIAS!

MANGA DEL CURA





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



**CONSULTA
POPULAR
2015**

¡Compromiso con la Democracia!